

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 31 de Octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Octubre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

<u>RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº305-2024-CF/FCS.</u>- Callao, 31 de Octubre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 2.3 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, del 31 de octubre de 2024, mediante el cual se solicita aprobación de emisión de Acta Adicional por error material de la asignatura "SED101 TESIS I" Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, de la estudiante MAYOR PARIONA, JANETTE con código 2481310012 cursado en el Semestre Académico 2024-A.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº097-2022-CU de fecha 09 de Junio 2022, y modificatorias Resoluciones 157-2022-CU y Resolución 113-2023-CU en su artículo 83º establece que: "Luego de resuelta la evaluación y si el estudiante considera que ha existido error en la calificación de su evaluación, solicita su revisión al mismo docente. El docente deberá resolver el caso en el plazo máximo de 24 horas. De persistir el reclamo, el estudiante presenta su reclamo vía mesa de parte a la dirección de Escuela Profesional...";

Que, en el artículo 86° del antes citado Reglamento, indica: "...Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional. Asimismo señala: "El Decano o Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Dirección de Escuela o Unidad de Posgrado, según corresponda, para su evaluación e informe y posterior consideración del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado. Finalmente, con el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente se autoriza a la URA para la emisión de lo solicitado..."

Que, mediante Oficio N°344-2024-DEPE-FCS-VIRTUAL, con fecha 24 de octubre del 2024, presentado por la Dra. Ana Elvira Lopez de Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por error en la nota de la asignatura "SED101 TESIS I" Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, de la estudiante MAYOR PARIONA, JANETTE con código 2481310012, cursado en el Semestre Académico 2024-A;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de septiembre 2024, presentado por la Mg. Maura Irma Lopez Gonzales, Docente de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres** de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional para rectificación de nota por error involuntario en la asignatura "**SED101 TESIS I**" Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, de la estudiante **MAYOR PARIONA**, **JANETTE** con código 2481310012, cursado en el Semestre Académico 2024-A;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

 AUTORIZAR a la Unidad de Registros y Archivos Académicos a emisión del ACTA ADICIONAL para rectificación de nota, por error involuntario del docente, correspondiente a la estudiante MAYOR PARIONA, JANETTE con código 2481310012, de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ALUMNO		NOTA
SED101 TESIS I	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2481310012	MAYOR JANETTE	PARIONA,	17



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia SECRETARIA ACADÉMICA